

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA		
Fecha/hora gestión	01/10/2024 11:45	Fecha/hora resolución	01/10/2024 11:51
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001603
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LD-000079-0017500001	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Descripción del procedimiento	SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE REALICE ANTEPROYECTO, PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE LA UTGV.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001613	28/09/2024 15:43	MAXIMILIANO SOLIS ZELEDON	MAXIMILIANO SOLIS ZELEDON	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedim

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. Que el día veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro, el señor **MAXIMILIANO SOLIS ZELEDÓN**, presentó recurso de apelación -en el módulo de objeciones- en contra el acto final de la Licitación Reducida No. **2024LD-000079-0017500001**, la cual es promovida por la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA** para los servicios profesionales para anteproyecto, planos y especificaciones para el departamento de la UTGV.

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LICITACIONES REDUCIDAS: Criterio de la División: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, en adelante LGCP y 241 de su Reglamento en adelante RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra el acto final de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 259 del RLGCP. De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación contra los actos finales derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social promovidos al amparo del artículo 97 inciso c) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra de actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 inciso c) de la LGCP. Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA** para los servicios profesionales para anteproyecto, planos y especificaciones para el departamento de la UTGV. Por el contrario, de acuerdo con el artículo 63 inciso l) de la LGCP, la competencia para conocer las impugnaciones contra el acto final de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración y según el inciso n) del mismo numeral, la competencia para conocer de los recursos de objeción contra el pliego de condiciones de las licitaciones reducidas corresponde también exclusivamente a la Administración. En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la impugnación en contra el acto final emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano por inadmisibile** del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

6. Aprobaciones

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	01/10/2024 11:51	Vigencia certificado	16/02/2024 11:03 - 15/02/2028 11:03
DN Certificado	CN=KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KIMBERLY HERMINIA, SURNAME=MONTENEGRO RIVERA, SERIALNUMBER=CPF-01-1425-0110		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/10/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01511-2024	Fecha notificación	01/10/2024 11:51